

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 053/92

Sucre, 5 de junio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el grupo Sucre, de Residentes en Santa Cruz y de la Cámara junior Sucre, ponen a consideración de este Gobierno Municipal los planes referentes a la construcción de un mirador público de este Gobierno Municipal, los planes referentes a la construcción de un mirador público a ubicarse en la carretera al aeropuerto.

Que, por informe de 1 de junio de 1992, Oficialía Mayor Técnica, señala que es factible la ejecución de dicho proyecto, por cuanto se emplaza un área municipal en la zona de Tucsupaya Baja.

Que, la misma Comisión Técnica del Concejo, por informe Nro 044/92 previa inspección ocular y tomando en cuenta las características arquitectónicas e interés urbano de dicho proyecto , sugiere la aprobación del mismo.

Que conforme el inc. 5 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades , es atribución del Gobierno Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. APROBAR , el PROYECTO "MIRADOR SUCRE", presentado por los Residentes Chuquisaqueños de Santa Cruz y de Cámara Junior Sucre, que se halla ubicado en la zona de Tucsupaya Alta, al borde izquierdo de subida de la Avenida Juana Azurduy de Padilla, ya que el mismo constituye un valioso aporte y desarrollo urbano de nuestra ciudad.

Art.2do. La Dirección de Desarrollo Urbano de la comuna, deberá proceder a la parobación técnica y efectuar , asimismo, el replanteo del proyecto, en coordinación con los interesados.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL